

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Primero (1o) de Marzo de Dos Mil Veintiuno.

RAD. 20.00132.00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandando: DIEGO BERNARDO COLMENARES MEJÍA.

Correspondió a este juzgado, previo reparto, demanda ejecutiva interpuesta por BANCOLOMBIA S.A. contra DIEGO BERNARDO COLMENARES MEJÍA y una vez estudiada la misma y los documentos anexos a ella, este despacho en aplicación del artículo 90 del C.G. del P se INADMITIRÁ el presente proceso por la siguiente falencia:

1. El certificado de Libertad y Tradición aportado no cumple con lo requerido en el artículo 468 numeral primero inciso segundo, esto es, que debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

Se le concede al ejecutante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,



MONICA GRACIAS CORONADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA

Por estado No. ____ de esta fecha se

Notificó el auto anterior.

Santa Marta, _____ de 2018